

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

AVISO A LA COMUNIDAD

Ante este Despacho se tramita **ACCIÓN POPULAR**, promovida por **JUAN CARLOS DUQUE MONA** en contra el **DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN-EPM-** radicada bajo el No. 05001 33 33 **006 2023 00380 00**, para que se le protejan los derechos e intereses colectivos relacionados con el derecho a “la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente (artículo 4 Ley 472 de 1998)”.

El accionante pretende de las accionadas:

II. PRETENSIONES

- Primero.** Declarar responsables los Accionados por la vulneración del “derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente”.
- Segundo.** Ordénese a los Accionados a adoptar las medidas administrativas, jurídicas, presupuestales, técnicas e institucionales necesarias a fin de que:
- a. Se ordene a las entidades responsables de forma inmediata la adecuación, reparación y/o reconstrucción de la red de acueducto para las aguas servidas y aguas pluviales.
 - b. Señalar las alternativas para la reubicación del tanque Porvenir II para evitar mayores afectaciones a la urbanización en cuestión.
 - c. Se tomen las medidas necesarias para eliminar las consecuencias derivadas de los fenómenos de socavación de la quebrada La Gómez.
 - d. Las demás acciones que sean necesarias y prioritarias para garantizar la protección y garantía de nuestros derechos.
- Tercero.** Condenar a los Accionados al pago de costas y gastos del proceso, así como a las demás condenas, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Para el conocimiento público, se fija el presente AVISO en la ciudad de Medellín, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

YESSENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria

Firmado Por:
Yessenia Palacios Barahona
Secretaria
Juzgado Administrativo
Oral 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fb038c04bcab2189bcecee4aacdb15d0722e24263f3427b5e9deec203b96c**

Documento generado en 22/09/2023 02:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>